1. INTRODUCCIÓN
1.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructuradora del proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo al presupuesto oficial estimado para el objeto del presente proceso; según lo establecido en el Numeral 2, literal a) del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, a)

"*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y ley 2069 de 2020, el cual tendrá por Objeto. **SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027,** se permite dejar constancia mediante el presente documento, del Análisis del Sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **"SECOP II".**

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional; Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto 056 del 08 de mayo de 2026, delegó y desconcentró en la Jefe de la Oficina de Contratación, las facultades y competencias para adelantar los procesos y procedimientos correspondientes a las diferentes modalidades de selección contractual establecidas en la ley, así como para celebrar, sin límite de cuantía, los contratos derivados de las mismas.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables para cada caso determinado.

La Constitución Política en su artículo 2º establece los fines del Estado al señalar: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Se encuentra adoptada la Política Pública Nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031, del Ministerio de la Protección Social, en el capítulo 3.8 define las competencias para las entidades territoriales para su implementación, en esta se encuentra el Gestionar (implantar, monitorear y evaluar) la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, Garantizar la implementación integral de la Política de Envejecimiento y Vejez, Articular a nivel territorial a todas las entidades del gobierno local y a las instituciones públicas y privadas para garantizar el logro de los resultados propuestos en la Política que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores en el municipio, formular los planes operativos articulados para la aplicación de la Política de Envejecimiento y Vejez.

Que la Resolución 1035 de 2022 define el Plan Decenal de Salud Pública y en este las dimensiones transversales para la atención de los grupos vulnerables, como lo es el envejecimiento y vejez.

Que el artículo 3 de la precitada norma dispone, "autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles / y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales".

Que en cumplimiento a la Ley 1276 DE 2009, en su Artículo 3°. Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Que la Ley 1850 de 2017, "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones" establece la posibilidad de otro servicio adicional en los programas de asistencia a personas de la tercera edad, la obligatoriedad del recaudo de la estampilla y su destinación.

Que la Administración Municipal en la vigencia 2025, recibió recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Departamental para el bienestar del Adulto mayor, a través de la Resolución No. 020 de 2025, de la Secretaría de Desarrollo e inclusión Social de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca.

En el cumplimiento de las funciones asignadas y de los compromisos establecidos dentro del plan de desarrollo municipal vigente se hace necesario realizar la entrega de 1000 paquetes complementarios destinados a la población mayor como una estrategia de apoyo social y alimentario de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas especialmente de aquellas personas mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica. Para realizar dos entregas de 500 paquetes complementarios a los beneficiarios del programa centro día durante el mes de diciembre.

Que actualmente en el Municipio de La Vega Cundinamarca, en el programa Centro Día se tienen alrededor de 500 personas que integran el programa, el cual presta servicios de actividades físicas, actividades artísticas, actividades psicosociales, alfabetización, danzas entre otros.

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de suministro se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.
Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Normas que la regulan

- **La Ley 80 de 1993** – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- **Ley 1150 del 16 de julio de 2007,** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

A través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía**,** La Secretaria de Bienestar y Desarrollo social, en Cabeza de la Alcaldía Municipal de La Vega Departamento de Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades y habilidades para ejecutar el **SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027.**

3. ASPECTOS GENERALES - OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El **OBJETO** del presente Contrato está diseñado para el **SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027.**

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al municipio promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las acciones que contribuyan al progreso local, garantizando condiciones dignas y equitativas para la población, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el literal d, numeral 5 del artículo 29 de la misma ley, corresponde al Alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y el presupuesto aprobado, observando las normas jurídicas aplicables.

El municipio de La Vega Cundinamarca, cuenta con instrumentos de política pública orientados a mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable, entre ellos:

La Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional Municipal, adoptada mediante Acuerdo No. 032 de 2015, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos en cantidad y calidad suficientes para toda la población, promoviendo el derecho fundamental a una alimentación adecuada y la soberanía alimentaria en el territorio.

La Política Pública de Vejez y Envejecimiento, adoptada mediante Acuerdo No. 013 de 2018, que busca asegurar la protección, inclusión, participación y bienestar integral de las personas mayores, promoviendo acciones que contribuyan a su desarrollo humano, social y comunitario.

Ambas políticas se articulan con las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Siempre Presente, Trabajando de Frente por el Bienestar de la Gente 2024 2027”, específicamente en el Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades, dentro del Sector Inclusión Social, Programa 4104 – Vejez y Envejecimiento, y las metas asociadas al fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria, que priorizan la atención integral a grupos vulnerables.

EJE ESTRATEGICO. Bienestar social, incluyente y con más oportunidades,
SECTOR 41. Inclusión Social y Reconciliación.
PROGRAMA. Vejez y envejecimiento.
META DE PRODUCTO. 139 mantener el programa centro día urbano y rural para el beneficio de 500 personas mayores.

De acuerdo con la información suministrada por la base de datos del SISBÉN a corte del 30 de septiembre de 2026, en el municipio de La Vega Cundinamarca, se registra un total de **2.999** personas mayores de **60** años clasificadas como personas mayores sisbenizados con corte al 30 de septiembre de 2026. Este grupo poblacional representa un porcentaje significativo de los habitantes del municipio y constituye una prioridad para

la gestión social y alimentaria, debido a que una parte considerable de ellos enfrenta condiciones de vulnerabilidad económica, dependencia parcial o total, enfermedades crónicas, limitaciones físicas y cognitivas, o ausencia de redes familiares de apoyo.

En consecuencia, a lo anterior la administración municipal de La Vega Cundinamarca en el marco de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Siempre Presente, Trabajando de Frente por el Bienestar de la Gente 2024 2027", en lo relacionado con la protección y atención al adulto mayor en el municipio de la vega Cundinamarca tiene como objetivo; *"Garantizar la atención y protección integral de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, promoviendo un envejecimiento sano e incluyente"*. A través de la meta: *"Mantener el Programa Centro Día Urbano y rural para el beneficio de 500 personas mayores"*

Adicionalmente, es importante resaltar que, más allá del grupo etario de adultos mayores, existen personas menores de 60 años que, según los reportes institucionales y comunitarios, presentan condiciones de vulnerabilidad social, física o de salud, así como situaciones de discapacidad, enfermedad degenerativa, o afectaciones cognitivas y psicosociales que comprometen su bienestar y acceso a una alimentación adecuada. Estas condiciones demandan de la Administración Municipal respuestas integrales y flexibles que permitan atender de manera oportuna y equitativa a todas las personas y hogares en situación de vulnerabilidad alimentaria.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, ha identificado la necesidad de fortalecer las estrategias orientadas a garantizar la seguridad alimentaria, mediante la implementación del suministro de paquetes complementarios alimentarios dirigidos a la población vulnerable, con especial énfasis en los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, las madres cabeza de hogar y los hogares de bajos recursos.

Los paquetes estarán conformados por productos básicos de la canasta familiar tales como arroz, fríjol, lenteja, garbanzo, aceite vegetal, leche en polvo, harina de maíz, avena en hojuelas, panela, pasta tipo espagueti, atún o sardina en lata, café y sal, seleccionados conforme a criterios nutricionales y de pertinencia social, con el objetivo de contribuir a una dieta equilibrada y mejorar la seguridad alimentaria de las familias beneficiadas.

Esta acción constituye una herramienta fundamental para mitigar los riesgos derivados de la inseguridad alimentaria, fortalecer la inclusión social y promover la equidad en el acceso a los recursos alimentarios, en concordancia con las políticas públicas adoptadas y las metas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal.

Para la ejecución del proceso se requiere que el contratista cuente con experiencia acreditada en el suministro de productos alimenticios y con capacidad logística adecuada para el almacenamiento y distribución segura de los paquetes, garantizando la calidad, inocuidad y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

De acuerdo con el presupuesto municipal de la vigencia 2025, este proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, buscando obtener las mejores condiciones de calidad, eficiencia y precio.

En consecuencia, el Municipio de La Vega Cundinamarca, adelantará el presente proceso contractual cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS**

DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027", con el propósito de contribuir al bienestar, la inclusión social y la mejora en la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad del territorio.
Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, del veintinueve (29) de octubre, según la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
a). ANÁLISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles proponentes.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto **"directo",** que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector **(sector agrícola),** y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario **(industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector **(agrícola).** El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

TOMADO DE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

b). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al Objeto Contractual.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	**X**

c). ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	X

d). ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL.

No	*Definición*	*Marcar con una X*
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

e). ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	Definición	Si	No	Observaciones
1	Regulado por norma Ambiental		**X**	

Ahora bien, las Empresas dedicadas a Servicios de Suministro de Alimentos, cuentan con un alto estándar de calidad y de profesionales altamente calificados, existen diferentes tipos de servicios de alimentación cuyo propósito es brindar el servicio de alimentación a una determinada población, estos se encuentran divididos entre comerciales y no comerciales.

El objetivo principal es que los alimentos deben aportar los valores nutricionales requeridos por los usuarios y cumplir con satisfacer gustos y/o hábitos alimenticios.

Los servicios de alimentación pueden encontrarse en hospitales, clínicas, colegios, universidades, empresas, comedores comunitarios, instituciones militares, entre otros y pueden desarrollarse por concesiones o contrato a grupos expertos en comidas y bebidas con el propósito que presten un servicio de excelencia a la comunidad donde tengan operación.

f. TIPOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

Existen diferentes tipos de suministro de alimentación que como ya hemos visto, su propósito es brindar el servicio de alimentación a una determinada población, estos se encuentran divididos entre comerciales y no comerciales.

- **Servicios de Alimentación Colectivos.**

Este tipo de servicio es ofrecido principalmente a grupos de personas que se deben encontrar bien sea en el desayuno, el almuerzo o la cena.
Encontramos que los usuarios de este tipo de servicio son los hospitales, clínicas, fábricas-empresas, institutos carcelarios, ancianatos, este tipo de servicio de alimentación es no comercial porque su administración depende financieramente del lugar donde se presta el servicio.

- **Servicios de Alimentación Convencional**

Abarca todo tipo de restaurantes y su propósito es ser un ambiente social y de encuentro para degustar una comida con amigos o familiares.
En este tipo de espacios se ofertan menús donde la preparación de las comidas es organizada y deliciosa; se pueden encontrar en hoteles, cafeterías, bares, gran variedad de restaurantes.
Estos establecimientos son comerciales y los precios pueden variar de acuerdo al lugar que se elija para salir y compartir.

- **Servicios de Alimentación específicos**

La preparación de las comidas se realiza en grandes cantidades tipo buffet con el objetivo de ofrecer varias alternativas a los comensales y además que se basen su cocción en fomentar una dieta saludable, los usuarios de este tipo de servicio son colegios, hospitales, clínicas, universidades, fábricas.

Los platos que se ofertan generalmente tienen un precio cómodo/justo para ser adquiridos por las personas que trabajan o son usuarios de este servicio.

g. ASPECTOS DIFERENCIADORES EN LOS SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN

Los aspectos que pueden hacer la diferencia en un suministro de alimentación tienen que ver con la gestión de calidad en los servicios:

- ✓ Inocuidad de alimentos.
- ✓ Sistemas de control de entrada y salida de materias primas e insumos.
- ✓ Estandarización en los procesos en la recepción y salida de materias primas e insumos.
- ✓ Limpieza y desinfección de equipos, mobiliario y comedores.
- ✓ Mantenimiento de equipos de acuerdo con su uso y las necesidades del establecimiento.
- ✓ Almacenamiento de materias primas e insumos de acuerdo con sus especificaciones técnicas.
- ✓ Personal calificado y capacitado para la manipulación de alimentos y preparación de estos.
- ✓ Cumplir las normas/leyes que apliquen de acuerdo con las autoridades sanitarias para la operación de servicios de alimentos.

- ✓ Manejo de recursos financieros acorde a la estructura y operación del establecimiento.
- ✓ Atención las QPRF (quejas, peticiones, reclamos y felicitaciones) porque de estas vienen los cambios y planes de mejora para ofrecer siempre un mejor servicio.
- ✓ Conservación de cadenas de frio.

h. PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SU CONSERVACIÓN

Antes de la preparación de los alimentos es importante reconocer los espacios necesarios para almacenar alimentos, adecuación de alimentos y cocción de la comida.

Una vez organizados dichos espacios son importantes, tener buenas prácticas en la manipulación de alimentos para evitar posibles contaminaciones cruzadas de alimentos, malas condiciones de almacenamiento, falta de limpieza y desinfección de superficies, utensilios y equipos dispuestos para el proceso de cocción.

Todo ese proceso puede impedir intoxicaciones por los alimentos que pudieran estar en proceso de descomposición y es vital conocer algunos consejos entre la compra, separación y conservación de la comida.

- ➢ **Proceso de Compra.**

Tener un acuerdo claro de aprovisionamiento con sus proveedores; revisando siempre en alimentos envasados o en empaque su fecha de caducidad y conocer hasta cuando es seguro usarlos.

Los productos crudos como pescados, carnes, pollos deben venir en bolsas, es recomendable que se porcione de acuerdo con la capacidad de su negocio, lavarlos y cambiarlos de bolsa o empaque antes de ponerlos en el congelador.

Frutas deben estar frescas, sin signos de descomposición, ni mal olor para hacer un almacenaje seguro de las mismas.

Las verduras deben estar frescas y de acuerdo con los requerimientos de uso para el negocio, también se pueden conseguir algunas de estas verduras picadas o congeladas en paquetes listas para su uso en los fogones.

No aceptes productos que se encuentren vencidos porque pone en riesgo la reputación de su restaurante y la higiene de sus empleados.
Tampoco debes aceptar productos envasados con abolladuras o golpes, dado que dichas deformaciones en las latas pueden hacer perder los conservantes del producto.

- ➢ **Proceso de Almacenaje.**

Toda empresa dedicada a prestar servicios de suministro de alimentos debe asegurarse de Refrigerar los productos perecederos como algunas verduras, embutidos y salsas industriales a una temperatura 40ºF.

Congela de forma organizada y en recipientes separados pescados, carnes, pollo a una temperatura de 1ºF dicha temperatura permitirá conservar los alimentos por 5 o más días.

Los alimentos envasados o enlatados pueden almacenarse en la alacena a una temperatura ambiente, de abrir los envases deben consumirse en el menor tiempo posible aun cuando se refrigeren máximo deben ser consumidos en 2 días.

Si no se usan pueden tener una duración aproximada de 24 meses desde la fecha de su fabricación.
Organizar la alacena de forma que condimentos y especies tengan su propio lugar, envases ocupen otro espacio, harinas y cereales tengan otro espacio y así con todos los ingredientes.

Se deben respetar los espacios para los utensilios ollas, cucharas, chuchillos, papeles de cocina (aluminio – vinipel), trinches, espátulas entre otros, cabe decir que dichos espacios deberán permanecer impecables, sin humedad ni restos de comida en los utensilios.

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades de los elementos requeridos por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones definitivo, según las siguientes características y condiciones:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA POR UNIDAD DE PAQUETE COMPLEMENTARIO						
ITEM	**UNSPSC**	**CPC**	**COMPONENTES**	**CANTIDAD EN GRAMOS**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD POR PAQUETE**
1	10151701	23162	Arroz X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	4
2	50401833	*0170101	Frijol rojo X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
3	50151513	2163101	Aceite Vegetal *500cc	500	Frasco por 500 cc	1
4	50131704	22211	Leche en polvo *400 Gr bolsa	400	Empaque por 400 gramos	1
5	50404503	2139903	Lenteja X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
6	50407018	*01199	Garbanzo X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
7	50161509	23550	Panela *500gr	500	Empaque por 500 gramos	2
8	50467007	2124201	Lomo de Atún lata *160 gr	160	1 lata de 160 gramos	2
9	50171551	1620201	Sal X 1.000 Gr	1.000	Empaque por 1.000 gramos	1
10	50192901	2371001	Pasta Tipo Espagueti Fortificada X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	2
11	10151605	23140	Avena en Hojuelas 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
12	50221002	2312001	Harina de Maíz 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
13	50121538	2124203	Sardina Cilíndrica Abre Fácil	170	1 lata de 170 gramos	1
14	50201706	2381302	Café tostado y molido tradicional. Tostión media oscura. Molienda media fina. Material de empaque laminado metalizad	500	Empaque por 500 gramos	1

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Existe en Colombia, numerosas empresas dedicadas a la elaboración, venta y distribución de alimentos, ofreciendo a sus clientes eficacia en el servicio, prontitud en la entrega y calidad en sus productos, cuentan con amplia experiencia en el mercado, manejo de precios para todo tipo de clientes y/o eventos, dentro de las cuales encontramos:

- FRUGOL
- Refrigerios empresariales
- Refrigerios y Servicios
- Snacks y Refrigerios S.A.S.
- Refrigerios Gourmet S.A.S.
- Productos y Refrigerios El Bosque
- Banquetes y Alquileres Bogotá.
- Refrigerios de Colombia.
- Fundación tiempos de refrigerio.

ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta: Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta para el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles proponentes requeridos por la entidad, de las cuales se recibió tres (3) cotizaciones, COMPETITIVIDAD S.A.S., SINERGIA E INNOVACIÓN S.A.S, MARTINEZ & LOPEZ COMERCIALIZADORA S.A.S, efectuando el siguiente análisis:

			DESCRIPCIÓN TÉCNICA POR UNIDAD DE PAQUETE COMPLEMENTARIO							
			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
DESCRIPCION	Cantidad Por Paquete	Gramos	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Arroz 500 gramos	4	500	$ 14.840	$ 14.840.000	$ 14.868	$ 14.868.000	$ 14.882	$ 14.868.000	$ 14.863	$ 14.858.667
Frijol Rojo 500 gramos	1	500	$ 6.360	$ 6.360.000	$ 6.372	$ 6.372.000	$ 6.378	$ 6.372.000	$ 6.370	$ 6.368.000
Aceite Vegetal 500cc	1	500	$ 10.600	$ 10.600.000	$ 10.620	$ 10.620.000	$ 10.630	$ 10.620.000	$ 10.617	$ 10.613.333
Leche en polvo 400gr bolsa	1	400	$ 19.928	$ 19.928.000	$ 19.966	$ 19.965.600	$ 19.984	$ 19.965.600	$ 19.959	$ 19.953.067
lenteja 500 grmaos	1	500	$ 5.512	$ 5.512.000	$ 5.522	$ 5.522.400	$ 5.528	$ 5.522.400	$ 5.521	$ 5.518.933
Garbanzo 500 gramos	1	500	$ 6.572	$ 6.572.000	$ 6.584	$ 6.584.400	$ 6.591	$ 6.584.400	$ 6.582	$ 6.580.267
Panela 500 gramos	2	500	$ 8.480	$ 8.480.000	$ 8.496	$ 8.496.000	$ 8.504	$ 8.496.000	$ 8.493	$ 8.490.667
Lomo de atun Lata 160 gramos	2	160	$ 13.250	$ 13.250.000	$ 13.275	$ 13.275.000	$ 13.288	$ 13.275.000	$ 13.271	$ 13.266.667
sal 1000 gramos	1	1000	$ 4.770	$ 4.770.000	$ 4.779	$ 4.779.000	$ 4.784	$ 4.779.000	$ 4.778	$ 4.776.000
Pasta Spagueti 500gr	2	500	$ 6.572	$ 6.572.000	$ 6.584	$ 6.584.400	$ 6.591	$ 6.584.400	$ 6.582	$ 6.580.267
Avena en hojuelas 500 gr	1	500	$ 6.254	$ 6.254.000	$ 6.266	$ 6.265.800	$ 6.272	$ 6.265.800	$ 6.264	$ 6.261.867
Harina de Maiz 500 gr	1	500	$ 4.240	$ 4.240.000	$ 4.248	$ 4.248.000	$ 4.252	$ 4.248.000	$ 4.247	$ 4.245.333
Sardina cilindrica AbreFacil 170 gr	1	170	$ 7.102	$ 7.102.000	$ 7.115	$ 7.115.400	$ 7.122	$ 7.115.400	$ 7.113	$ 7.110.933
café tostado tradicional	1	500	$ 21.170	$ 21.170.000	$ 21.240	$ 21.240.000	$ 21.260	$ 21.240.000	$ 21.223	$ 21.216.667
			TOTAL	$ 135.650.000	TOTAL	$ 135.936.000	TOTAL	$ 136.064.000	TOTAL	$ 135.883.333

ANALISIS DE LA OFERTA
PROCESOS ADELNATADOS POR DEL MUNICIPIO

PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	ADJUDICADO A	PRECIO
SELECCIÓN ABREVIADA	311-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA CENTRO DIA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	https://n9.cl/tk01f	COMPETITIVIDAD SAS	$ 52.008.000
SELECCIÓN ABREVIADA	297-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	https://n9.cl/c850c	COMPETITIVIDAD SAS	$ 130.000.000
SELECCIÓN ABREVIADA	297-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=11715600&ide=83992430-aec9-4ba7-8c4a-1b9eafb09458	COMPETITIVIDAD SAS	$ 134.500.000

PROCESOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATATALES CON OBJETO SIMILAR

TIPO PROCES	No PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA
LICITACIÓ PÚBLICA	272-2025	ALCALDIA DE VILLETA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS O PAQUETES ALIMENTARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCION Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA, ASI COMO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA	LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA	$ 39.858.000
LICITACIÓ PÚBLICA	279-2024	ALCALDÍA ARBELÁEZ	SUMINISTRO DE MERCADOS, MENAJE Y DOTAC LUDICO PEDAGOGICO PARA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA	COMERCIAL ORBELAR S.A.S.	$ 213.284.451

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS DEL SECOP II:

En este momento no se encuentra vigente el acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias vigente desde 30 de marzo de 2026.

Dentro del catálogo del acuerdo se encuentra la mayoría de productos solicitados en los paquetes complementarios a excepción del Garbanzo, Avena en Hojuelas, y Sardinas en Lata.

De otra parte, dentro del acuerdo argumentan que manejan un paquete completo con artículos de aseo los cuales no son de interés alguno dentro de este proceso de selección.

Finalmente, dentro de los estudios previos se les solicita a los proponentes la presencia de una bodega dentro del municipio, la cual no nos ofrece el acuerdo marco de precios.

Se concluye que efectivamente el municipio no hará la compra a través de Colombia compra eficiente mediante los acuerdos marco de precio debido a las razones anteriormente expuestas.

ACUERDOS COMERCIALES.
Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

No obstante, también aplica el acuerdo de La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Además, no existe ninguna excepción.

CARGA TRIBUTARIA:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%

contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

6. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. **LIMITACIONES TERRITORIALES**

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien a suministrar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado, la inflación y el desempleo.

9. VARIABLES ECONÓMICAS

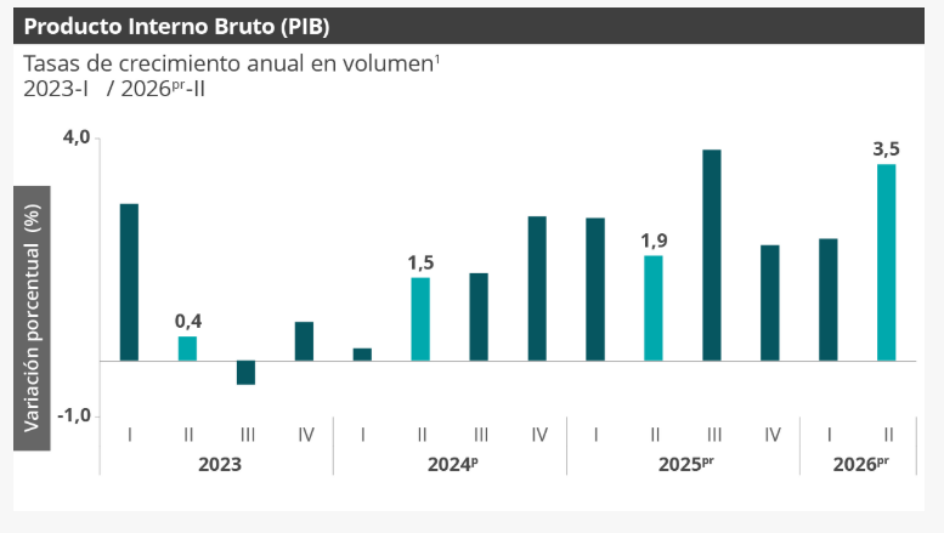
La economía de Colombia en 2026 presenta un crecimiento moderado del 2,9% en el primer semestre y una inflación anual de 6,29% a septiembre de 2026, de acuerdo con los reportes oficiales del DANE.

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PIB desde el enfoque del gasto
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%. •
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto De Consumo Final

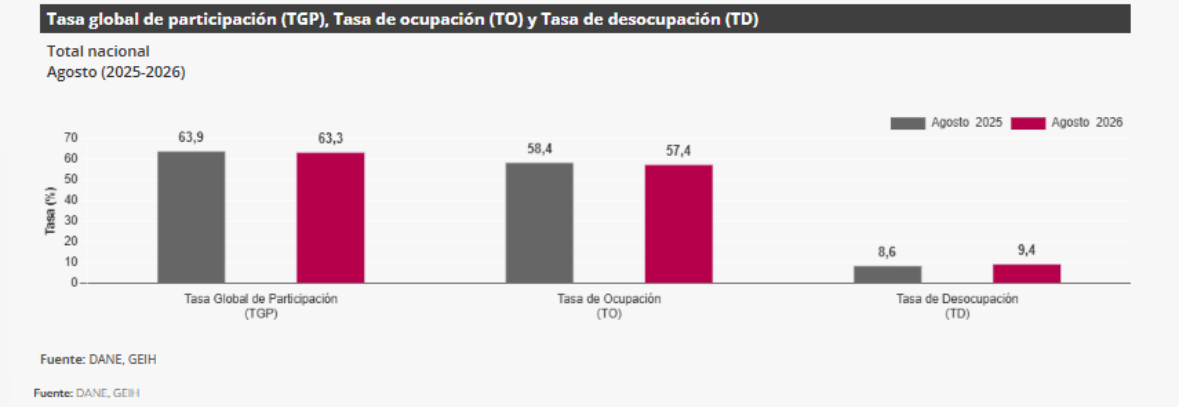
En el segundo trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

Tasa De Ocupación.
Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

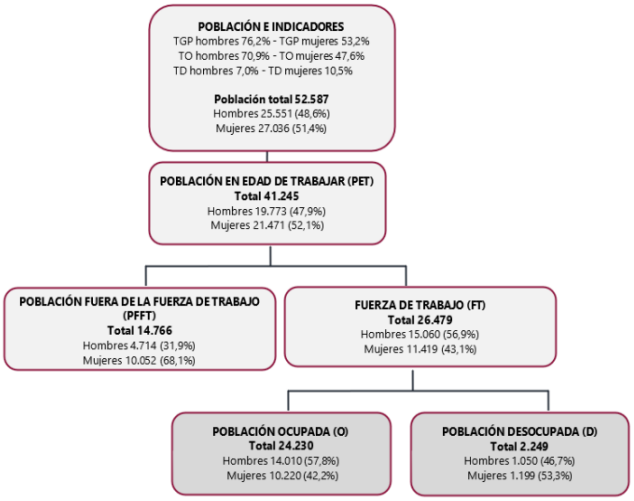
- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional Trimestre
móvil junio - agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

TOMADO DE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-jun-ago2026.pdf

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, según Análisis del Sector para el contrato de suministro es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**. **($ 135.883.333) MC/TE.,** valor basado en el Estudio de Demanda y Oferta.

Se expide en La Vega Departamento de Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

(Firma en original)

_____

ALEX YAMID VEGA QUEVEDO
Secretario de Bienestar y Desarrollo Social